



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 25 MAR. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2020 – 00031
Demandante: Edgar Alexander Salazar Guantivar
Demandado: Javier Nieto Nieto

Visto el anterior informe secretarial y como que a la fecha no se han adelantado las gestiones para notificarle al demandado el auto de mandamiento de pago proferido en su contra, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que proceda a realizar el acto procesal anteriormente mencionado, so pena de dar aplicación el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ
(2)